

lens pectoral, mediante la tenedura en largo cito obligacion.
En su calidad de la representacion acordada: para a los
caballeros Capitanes Comisionados de Gueros p^r que
con amonestacion del Exmo. R. Governador Civil y Militar
de esta Plana se practiquen las oportunas Recomendaciones
y encamientos de los Reos que se mencionan, y de lo que
al respectivo con arreglo a los Reglamentos y ordenanzas
de buen gobierno establecidas, para evitar los males
que puedan sea consiguiente y procurando la salvaguardia
que se le imponga no disfancia.

Todo lo mal acordó este Ayuntamiento por ante nos sus Alcaldes Mayor
mayor y que danos por su Exmo. R. Gov. - p^r que: Martinez - Valenzuela -

Concejal
Dip.

Jmz. de Riveras

Alcalde de D. Gonzales

Juan Alvarez

C

Decreto extraordinario de la Ciudad de Santiago y tales Capitales

que de ella la mayoria de hoy estan cesados. Notables
y de verdadero sobresalientes talentos y ciencia, se congrega-
ron a celebrar un concurso extraordinario los dños. don

Juan Gavilanes y Guzman de Segunda perpetua oficio de
que procede de Justicia, por compencion en asuntos
urgentes del R. Sevicio del Exmo. R. Gov. Civil y Militar
y Gobernador de esta Plana; d. Juan Sotomayor, dip.

